

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 105-09

**QUE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR LA RESOLUCION NO. 066-08 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INDOTEL: “QUE ESTABLECE LA INFORMACION A PRESENTAR Y EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ESTADISTICAS AL INDOTEL”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente, previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo del inicio del proceso de consulta pública para dictar “la norma que regula los indicadores estadísticos a ser presentados por las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y de difusión por suscripción, y el carácter de la información a presentar”.

### **Antecedentes.-**

1. El trece (13) de enero del año dos mil cinco (2005), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó la Resolución no. 003-05: “Que aprueba la norma que regula el procedimiento de calificación y el trato a ser otorgado por el **INDOTEL** a la información confidencial presentada por las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones”;
2. El veintidós (22) del mes de abril del año dos mil ocho (2008), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó la Resolución no. 066-08: “Que establece la información a presentar y el plazo para la presentación de estadísticas al **INDOTEL**”;
3. El **INDOTEL** como miembro activo del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), ha participado en los Talleres Metodológicos del Sistema de Indicadores Regionales de Telecomunicaciones de REGULATEL (SIRTEL), a saber:
  - El primer Taller Metodológico del SIRTEL, ciudad de México, del 29 de marzo al 1º de abril de 2005.
  - El segundo Taller Metodológico del SIRTEL, ciudad de México, del 19 al 21 de marzo de 2007.
  - El tercer Taller Metodológico del SIRTEL, ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 29 al 31 de octubre de 2007.
  - El cuarto Taller Metodológico del SIRTEL, ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 15 al 17 de julio de 2009.
4. El dieciocho (18) de julio del año dos mil siete (2007), el **INDOTEL** y la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) firmaron un convenio dirigido a recolectar y sistematizar las estadísticas sobre el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la República Dominicana. Mediante este acuerdo ambas instituciones se comprometen a poner en marcha una Alianza

Dominicana para Medición de la Sociedad de la Información, bajo cuyo marco se desarrollen iniciativas encaminadas a construir un subsistema de estadísticas sobre Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la sociedad dominicana, en colaboración con instituciones responsables de impulsar la construcción de la Sociedad de la Información en el país. Dicho acuerdo tiene el objetivo de promover una Alianza Dominicana para la Medición de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y, como parte de esta iniciativa, crear un comité técnico sectorial de estadísticas TIC, orientado a la creación del subsistema de estadísticas de tecnologías de información y comunicación integrado por todas las instituciones que producen estadísticas e indicadores sobre el tema, en el marco del Sistema Estadístico Nacional;

5. Del 12 al 14 de mayo de 2009, el **INDOTEL** participó en la “Reunión Seminario sobre Indicadores de Telecomunicaciones y TIC”, organizada por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), celebrada en Nueva Delhi, India;
6. El veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil nueve (2009), el grupo de estudio conformado por el equipo técnico del **INDOTEL**, para la revisión de los indicadores contenidos en la Resolución no. 066-08, presentó al Consejo Directivo su informe sobre revisión de los indicadores contenidos en la Resolución No. 066-08, benchmark, análisis y recomendaciones”;

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, constituye el marco regulatorio básico que se ha de aplicar en todo el territorio nacional para regular la instalación, mantenimiento, operaciones de redes, prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones; estatuto legal que será complementado con los reglamentos que dicte el **INDOTEL** al respecto;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la letra “a” del artículo 78 de la referida Ley, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene la potestad de reglamentar y dictar normas, dentro del marco de su competencia;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el literal “b” del artículo 84 de la Ley No. 153-98, corresponde al Consejo Directivo del **INDOTEL** la facultad de tomar cuantas decisiones sean necesarias para regular el sector de las telecomunicaciones, teniendo entre sus atribuciones la de dictar reglamentos de alcance general y normas de alcance particular, dentro de las reglas y competencias fijadas por la presente Ley y manteniendo el criterio consultivo de las empresas prestadoras de los diversos servicios públicos regulados y de sus usuarios;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 100 de la Ley No. 153-98, establece que: *“El órgano regulador podrá solicitar a los concesionarios o licenciatarios, informes y datos contables y estadísticos que sean adecuados a la finalidad legítima y reglamentaria, en los casos siguientes: (...); c. Cuando la información sea necesaria y tenga una vinculación directa con la formulación de políticas públicas”*;

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 30, literal “g” de de la misma Ley, establece como obligaciones de los concesionarios: *“Permitir a los funcionarios del órgano regulador, tanto los titulares de concesión como sus dependientes, el libre acceso a sus instalaciones, dependencias y equipos, con el único y exclusivo objeto de que puedan fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y*

*reglamentarias pertinentes, en los casos previstos por esta Ley para requerimiento de inspección e información;*”

**CONSIDERANDO:** Que la violación de dichas disposiciones, conforme lo instruye la propia Ley en su artículo 105, constituye *“una falta muy grave la negativa, obstrucción o resistencia a las inspecciones administrativas que deba realizar el órgano regulador o a la entrega de la información solicitada por el mismo”*;

**CONSIDERANDO:** Que haciendo uso de las facultades otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 066-08, la cual conforme lo describen sus propios considerandos, permite al **INDOTEL** realizar mediciones sobre la evolución de los diferentes servicios de telecomunicaciones que se prestan en la República Dominicana, así como información sobre ciertas operaciones realizadas por los concesionarios de los servicios públicos de telecomunicaciones con el objetivo de estar en capacidad de generar estadísticas que le permitan realizar los estudios pertinentes sobre su actividad regulatoria;

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución del Consejo Directivo No. 066-08 establece la obligación de envío por parte de las Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones de los datos estadísticos solicitados en la misma y los plazos en que debe ser enviada dichas informaciones;

**CONSIDERANDO:** Que en la República Dominicana, el sector de las telecomunicaciones se caracteriza por su transformación permanente debido a su gran dinamismo y en virtud de sus efectos sobre la productividad en la economía, y los significativos aportes que este mercado realiza al Producto Bruto Interno (PIB), por lo que la medición del mismo constituye un reto para lograr reflejar una realidad cambiante;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principales objetivos del **INDOTEL**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, a la hora de elaborar las estadísticas del sector, es el ejercicio de su función reguladora, de análisis de la trayectoria y situación actual del mercado, y la medición y seguimiento del impacto de la regulación sobre la competencia e inversión;

**CONSIDERANDO:** Que las informaciones y datos organizados estadísticamente constituyen una útil herramienta para los propios generadores de éstas, pues dentro del ciclo de suministro y administración de estadísticas, también permite ejercer un rol como usuarios de la misma; ejemplo de ello es el hecho de que las prestadoras de servicios, así como los bancos de inversión y analistas de mercados toman estas estadísticas como fuente de información para su toma de decisiones;

**CONSIDERANDO:** Que la información oportuna del sector de las telecomunicaciones permite al **INDOTEL** tomar decisiones estratégicas en materia de formulación de políticas públicas;

**CONSIDERANDO:** Que este seguimiento metodológico implica la introducción de nuevos indicadores, pues se ha subrayado internacionalmente la importancia de la comparación temporal y la obtención de series de datos temporales largas y homogéneas. Esto implica un esfuerzo continuado y conjunto con cada uno de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones para poder plasmar fielmente los cambios del sector;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** como institución que preside la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CNSIC) creada mediante el Decreto No. 212-05, asumió la obligación junto a los demás miembros que conforman la Comisión, de dotar a la sociedad de una

estructura capaz de diseñar políticas y estrategias que impulsen a la República Dominicana hacia su plena participación en la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** tiene el firme compromiso nacional de colaborar en el diseño e implementación de un plan nacional de monitoreo de la ejecución de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de la República Dominicana (eDominicana);

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** es un colaborador activo con el Observatorio de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la República Dominicana (OSIC-RD), y en este tenor suministra datos e indicadores estadísticos sobre el sector de las telecomunicaciones de la República Dominicana, los cuales deben ser actualizados periódicamente;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** como miembro del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL) y participante activo de los “Talleres Metodológicos del Sistema de Indicadores Regionales de Telecomunicaciones de REGULATEL (SIRTEL)”, se comprometió a dar seguimiento y a adoptar en nuestro sector las recomendaciones y modelos de armonización de los organismos internacionales que en materia de indicadores estadísticos permitan que la información obtenida pueda ser comparable internacionalmente;

**CONSIDERANDO:** Que la información oportuna y objetiva del sector de las telecomunicaciones es útil para entender el entorno sobre el cual se está regulando; es importante para ver las tendencias de los mercados, tanto en el número de usuarios, volúmenes de tráfico, así como en el nivel de las tarifas de los servicios de telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que los indicadores estadísticos del sector de telecomunicaciones y TIC constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al Gobierno, a los tomadores de decisiones y al público datos sobre la situación del sector y su relación con la realidad económica, demográfica, social y ambiental de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que los indicadores estadísticos renovados y actualizados conforme a estos tiempos de convergencia de servicios y sistemas de nueva generación proporcionan información necesaria para la medición que apoyen la implementación, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de infraestructura, acceso y uso de TIC enmarcadas en los acuerdos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, incluyendo las estadísticas del sector de telecomunicaciones promovidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** ha tomado en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la “7ma Reunión Mundial sobre Indicadores de Telecomunicaciones y TIC”, organizada por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), la cual se celebró del 3 al 5 de marzo de 2009 en El Cairo, Egipto;

**CONSIDERANDO:** Que una de las recomendaciones de la “7ma Reunión Mundial sobre Indicadores de Telecomunicaciones y TIC”, organizada por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), fue la creación en el mes de mayo de 2009 del “Grupo de Expertos de Indicadores de Telecomunicaciones y TIC” con el objetivo de trabajar en la definición de la versión 2009 del Listado Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones y TIC;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** ha sido invitado por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT) a participar como miembro del “Grupo de Expertos de Indicadores de

Telecomunicaciones y TIC”, que consiste en un foro virtual conformado durante el mes de mayo del corriente año, con el objetivo de trabajar en la definición de la versión 2009 del Listado Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones y TIC;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** ha seguido los parámetros establecidos en el “Manual for Measuring ICT Access and Use by Households and Individuals 2009” de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT);

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del **INDOTEL**, con el interés de tener una mejor comprensión del desarrollo del sector, y así poder aplicar una regulación adecuada al mismo, que proteja los derechos de las prestadoras y sus usuarios, promueva la inversión e innovación, y con ello garantice mayores estándares de calidad en la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones, conforme los compromisos adquiridos tanto a nivel nacional como internacional; se ha visto en la necesidad de adoptar una nueva norma que regule los indicadores estadísticos a ser presentados por las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción, y el carácter de la información a presentar;

**CONSIDERANDO:** Que en lo que respecta a la Resolución No. 066-08, resulta, podríamos decirlo así, desactualizada y no se ajusta a la realidad actual del mercado ni a las prácticas internacionales; por lo que es evidentemente necesario introducir modificaciones a la misma, atendiendo a las últimas recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en materia de indicadores mundiales sobre telecomunicaciones y TIC y a las últimas recomendaciones del Sistema Regional de Telecomunicaciones (SIRTEL) de REGULATEL como foro de entes reguladores de América Latina; organismos de los cuales la República Dominicana forma parte como miembro activo y por lo tanto debe dar fiel cumplimiento a las recomendaciones realizadas;

**CONSIDERANDO:** Que en adición a estas consideraciones, el hecho de no contar en nuestra reglamentación con una definición precisa de lo que es “línea en operación”, da lugar a que los operadores puedan utilizar sus propias interpretaciones sobre la manera como debe medirse el indicador, teniendo en cuenta que la participación de mercado suele utilizarse como un indicador del éxito comercial del prestador de servicios de telecomunicaciones; la ausencia de una definición precisa, puede generar distorsiones en la medición de los mercados;

**CONSIDERANDO:** Que en lo que respecta a la inclusión de la definición de línea en operación, es de vital importancia, ya que resulta necesaria una manera uniforme de medición y reporte de indicadores entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, para estudiar elementos que son importantes en la definición de políticas de regulación; ya que, por ejemplo, a partir del reporte de línea en operación, se construye la participación de mercado de los operadores en los diferentes servicios.

**CONSIDERANDO:** Que efectivamente en la actualidad, la introducción de una definición uniforme por parte de los reguladores, ha generado cambios en las estadísticas reportadas por los operadores en casos de países como Ecuador y España, por citar algunos ejemplos;

**CONSIDERANDO:** Que otros de los temas que deben ser tomados en cuenta y no es tratado en la actualidad por la Resolución No. 066-08, es el de los indicadores de cobertura móvil;

**CONSIDERANDO:** Que la inclusión de un indicador de cobertura móvil, es útil para que los usuarios de éste tipo de servicios conozcan las diferentes alternativas de cubrimiento que dan los operadores en aquellos sitios que son de su interés, de modo que puedan tomar decisiones de consumo debidamente informados; a la vez que se estaría dando fiel cumplimiento a los objetivos de la Ley

General de Telecomunicaciones No. 153-98, específicamente del artículo 3 literal c), que dispone “*el deber de garantizar el derecho del usuario a elegir el prestador del servicio de telecomunicaciones que a su criterio le convenga*”, y la Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 016-03, “que reglamenta el suministro de información por las prestadoras de servicios de telecomunicaciones a los usuarios de estos servicios y la publicación de sus ofertas, con la finalidad de preservar el derecho de los usuarios a elegir libremente”;

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del benchmarking internacional realizado, podemos constatar, que existen varios países que incluyen dentro de su regulación, la obligación que tienen los Concesionarios de los servicios móviles de suministrar mapas de cobertura, bien sea como requisito para la obtención de licencias, a solicitud de los usuarios o como parte de las obligaciones de reporte periódico de los indicadores a la autoridad reguladora, siendo en algunos países la información de cubrimiento pública, por lo que los usuarios pueden conocerla. Dichos mapas de cobertura a los que hacemos referencia no se entenderán como una garantía de funcionamiento para los usuarios, sino como una información útil para los mismos, en tal sentido, los operadores deberán realizar las aclaraciones respectivas cuando suministren dichos mapas;

**CONSIDERANDO:** Que por otro lado, en lo que respecta a la confidencialidad de la información presentada por las Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó la Resolución No. 003-05: “Que aprueba la norma que regula el procedimiento de calificación y el trato a ser otorgado por el **INDOTEL** a la información confidencial presentada por las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones”; esta Norma fue aprobada primordialmente tomando en consideración las preocupaciones expuestas por las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, sobre el trato a dársele a las informaciones que por mandato de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 están en obligación de remitir al **INDOTEL**, y el trato de confidencialidad que consideran deben tener algunas de estas informaciones, por entender en algunos casos que los datos suministrados son sensibles a sus prácticas comerciales;

**CONSIDERANDO:** Que en adición a este tema, el artículo 90 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, *sanciona y sin perjuicio de las acciones civiles y penales, a aquellos funcionarios o empleados que revelen alguna información confidencial que hayan obtenido en el ejercicio de sus funciones;*

**CONSIDERANDO:** Que por su parte el artículo 95 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, establece de igual manera que *las actuaciones ante el órgano regulador y sus actos podrán ser consultados por el público en general, salvo que, por solicitud motivada de parte interesada, en un caso concreto y por el tiempo que se fije, el órgano regulador, basándose en razones de secreto o reserva comercial o de otro tipo que se justifique, determine no hacerlo público;*

**CONSIDERANDO:** Que no obstante lo anterior, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, establece que: “*La Administración Pública, tanto centralizada como descentralizada, así como cualquier otro órgano o entidad que ejerza funciones públicas o ejecute presupuesto público, y los demás entes y órganos mencionados en el Artículo 1 de esta ley, tienen la obligación de proveer la información contenidas en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenido por ella o que se encuentre en su posesión y bajo su control*”;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** amparado en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, tiene la facultad suficiente para solicitar a las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, las informaciones estadísticas que le sean necesarias, la disyuntiva surge desde el punto de vista de

¿Qué informaciones deben ser consideradas públicas y cuáles no?, ¿Qué informaciones pueden reunir el carácter de confidencial y cuáles no?;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a definiciones desplegadas en la red de Internet, encontramos que se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales;

**CONSIDERANDO:** Que las excepciones a la información pública serán de interpretación estricta y comprenderán aquellas definidas como secretas por la ley y las que se definan seguidamente como de carácter reservado y confidencial;

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo dispone la Ley No. 200-04 en su artículo 3, establece que será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes y Organismos autónomos, autárquicos, centralizados y/o descentralizados, *la presentación de un servicio permanente y actualizado de información referida a:..... h) índices, estadísticas y valores oficiales; i) Marcos regulatorios legales y contractuales para la prestación de los servicios públicos, condiciones, negociaciones, cuadros tarifarios, y sanciones;*

**CONSIDERANDO:** Que por último y no menos importante, tenemos que tener en cuenta el derecho que le asiste por Ley a los Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones de disponer de una información clara y veraz, incluyendo las condiciones técnicas y económicas relacionadas con la prestación del servicio a contratar, para que de esta forma el usuario tenga un criterio real sobre el Prestador que a sus intereses resulte más conveniente a la hora de contratar un servicio de telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que en la mayoría de los manuales de indicadores estadísticos que los órganos reguladores de América Latina publican en sus páginas web, encontramos que no son confidenciales las informaciones sobre total de líneas fijas y móviles, total de cuentas de internet, total de tráfico de telefonía (fija y móvil) y en muchos de los casos algunos reguladores desagregan indicadores adicionales;

**CONSIDERANDO:** Que con la publicación de las informaciones obtenidas del “Manual de Indicadores estadísticos del Sector Telecomunicaciones”, no estaríamos reflejando aspectos de la estrategia comercial de las prestadoras, ni divulgando secretos industriales que tiendan a distorsionar las condiciones de competencia del mercado;

**CONSIDERANDO:** Que en vista de todo lo anterior, y amparados en la marcada inclinación mundial y el mandato emanado de la Ley No. 200-04: “Ley General de Libre Acceso a la Información Pública”, conforme la cual los organismos del Estado descentralizados y autónomos (dentro de los cuales se encuentra el INDOTEL), tienen la obligación de garantizar el libre acceso a la información pública, en específico el artículo 1, establece que *toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier Órgano del Estado Dominicano, y teniendo en cuenta la función del INDOTEL de administrar un bien de dominio de público, se desprende que en principio y salvo justificación adecuada y debidamente motivada, las informaciones manejadas por el INDOTEL deberían ser de carácter público y de dominio general;*

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** ha visto la necesidad de replantear el carácter de las informaciones que las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y de difusión por suscripción reportan a este órgano regulador, en razón de todas las consideraciones expuestas

precedentemente y de los nuevos requerimientos de ámbito mundial en materia de medición del sector de las telecomunicaciones y las TIC, tomando en cuenta que no se expondrán al público los datos e informaciones que revelen estrategias comerciales de la empresa y que sean obtenidos de la información suministrada por las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que en lo adelante, a partir de la aprobación de la presente Norma, el carácter confidencial de las informaciones, datos e indicadores estadísticos presentados por las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y de difusión por suscripción al **INDOTEL**, será manejado de la siguiente manera, entendiéndose por:

- Informaciones de carácter público: aquellas informaciones, datos e indicadores estadísticos disponibles para publicación y difusión de manera desagregada detallada por cada prestadora de servicios de telecomunicaciones y de difusión por suscripción.
- Información de carácter público agregado: aquellas informaciones, datos e indicadores estadísticos disponibles para publicación y difusión de manera agregada, sin revelar el detalle por cada prestadora de servicios de telecomunicaciones y difusión por suscripción.

**CONSIDERANDO:** Que finalmente, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, con el interés de tener una mejor comprensión del desarrollo del sector, y así poder aplicar una regulación adecuada al mismo, que proteja los derechos de las prestadoras y sus usuarios, promueva la inversión e innovación, y con ello garantice mayores estándares de calidad en la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones, ha decidido modificar algunos e incluir nuevos indicadores al “Manual de Indicadores del Sector Telecomunicaciones de la República Dominicana”, el cual:

- i. Constituirá una útil herramienta que complementará la actual recolección, validación, análisis y administración de información necesaria para fortalecer las estadísticas básicas del sector de las telecomunicaciones y la sociedad de la información, que sirvan como un parámetro de medición y cualificación.
- ii. Permitirá al **INDOTEL** cumplir con acuerdos y compromisos de orden nacional e internacional con instituciones como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), Sistema de Indicadores Regionales de Telecomunicaciones (SIRTEL), Banco Mundial (BM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Central de la República Dominicana, Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), Observatorio de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la República Dominicana (OSIC-RD).
- iii. Contribuirá a estandarizar los indicadores nacionales con los indicadores regionales aprobados en el Sistema de Indicadores Regionales de Telecomunicaciones (SIRTEL) en sus módulos de infraestructura, tráfico, estructura de la industria, tarifas, calidad, socioeconómicos, acceso público a internet.
- iv. Formará una plataforma homogénea con información estadística del sector de las telecomunicaciones disponible, útil y comparable con los demás países de la región, que ofrezcan una visión más clara, veraz y oportuna de las tendencias del sector.



- v. Contribuirán a que el **INDOTEL** disponga de información confiable, oportuna y de calidad necesaria para la toma de decisiones y diseño de políticas que persigan el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones.
- vi. Brindará al **INDOTEL** información para investigar en el mercado sobre la prestación de servicios de calidad bajo un ambiente de libre y leal competencia en el cual sean garantizados los derechos de los usuarios.
- vii. Enriquecerá los estudios regulatorios que lleva a cabo el **INDOTEL** sobre el mercado de las telecomunicaciones.
- viii. Ayudará al **INDOTEL** en la evaluación de normas y medidas regulatorias implementadas en el país.
- ix. Servirá de comparación para el desarrollo del sector TIC de los países miembros de REGULATEL entre sí y con el de otras regiones.
- x. Fortalecerá al **INDOTEL** para manejar nuevas herramientas de consulta y diseño que apoyen la toma de decisiones en materia de formulación de políticas públicas, acciones regulatorias, fomento a la inversión, a la investigación, educación y conocimiento.
- xi. Permitirá llevar registros más robustos que permiten realizar mediciones sobre la evolución del tráfico, las tarifas de los servicios, la estructura del sector, la cobertura nacional de los servicios, etc., así como el comportamiento del sector de las telecomunicaciones, basado en la participación de cada empresa en el mercado.

**CONSIDERANDO:** Que el rol que desempeñan las prestadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones y de difusión por suscripción es fundamental para que el **INDOTEL** pueda cumplir con todos los compromisos asumidos respecto al suministro y actualización de las bases de datos que administran y difunden al público informaciones y estadísticas sobre el sector de las telecomunicaciones en la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que en atención a las facultades que la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, le otorga al **INDOTEL** y por las consideraciones antes expuestas en el cuerpo de la presente resolución, es necesaria la adopción de la “Norma que regula las informaciones y los indicadores estadísticos de telecomunicaciones de la República Dominicana”;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo ha decidido someter al proceso de consulta pública la presente resolución, con la finalidad de recibir del público interesado sus comentarios al respecto, de conformidad con el mandato contenido en el artículo 93 de la Ley; que dicho artículo dispone que “antes de dictar resoluciones de carácter general, el órgano regulador deberá consultar a los interesados, debiendo quedar constancia escrita de la consulta y sus respuestas”, las cuales no serán vinculantes al órgano regulador;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 200-04: “Ley General de Libre Acceso a la Información Pública”;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo No. 003-05: “Que aprueba la norma que regula el procedimiento de calificación y el trato a ser otorgado por el **INDOTEL** a la información confidencial presentada por las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones”;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo No. 066-08: “Que establece la información a presentar y el plazo para la presentación de estadísticas al **INDOTEL**”;

**VISTO:** El informe preparado por el grupo de estudio conformado por el equipo técnico del **INDOTEL**, para la revisión de los indicadores contenidos en la Resolución No. 066-08, “benchmark, análisis y recomendaciones”;

**VISTO:** El Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Acción de Túnez;

**VISTO:** El Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y El Caribe (e-LAC 2007 y e-LAC 2010);

**VISTA:** La Resolución de la UIT PP-06 sobre Estadísticas Comunitarias;

**VISTO:** El Observatorio para la Sociedad de la Información en Latinoamérica y El Caribe (OSILAC);

**VISTA:** La Medición para la Sociedad de las TIC para el Desarrollo (PARTNERSHIP);

**VISTO:** El Sistema de Indicadores Regionales de Telecomunicaciones (SIRTEL);

**VISTO:** El Listado de Indicadores Claves Mundiales sobre Telecomunicaciones y TIC;

**VISTAS:** Las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos en Indicadores conformado por el SIRTEL de REGULATEL;

**VISTOS:** Los foros de discusión del Grupo Mundial de Expertos en Indicadores de Telecomunicaciones y TIC de la UIT;

**VISTO:** El Listado Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones y TIC, compuesto por los módulos de Red de Telefonía Fija, Red de Telefonía Celular Móvil, Télex, Internet, Calidad del Servicio, Tráfico, Tarifas, Personal, Ingresos, Inversión, y finalmente, Indicadores de Acceso Comunitario;

**VISTO:** El Anuario de Estadísticas Mundiales de Servicios de Telecomunicaciones 1960 – 2008, publicado por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT);

**VISTA:** La publicación de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT) sobre “Medición de la Sociedad de la Información”, edición 2009;

**VISTO:** El documento sobre el “Índice de Desarrollo de las TIC” publicado en el año 2009 por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT);

**VISTAS:** Las conclusiones y recomendaciones de la “Reunión Seminario sobre Indicadores de Telecomunicaciones y TIC”, organizada por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), celebrada en Nueva Delhi, India;

**VISTAS:** Las conclusiones y recomendaciones de la “Reunión 7<sup>ma</sup> Reunión Mundial sobre Indicadores de Telecomunicaciones y TIC”, organizada por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), la cual se celebró del 3 al 5 de marzo de 2009 en El Cairo, Egipto;

**VISTAS:** Las conclusiones y recomendaciones del V Taller Regional sobre la Medición de la Sociedad de la Información, organizado por el Observatorio para la Sociedad de la Información en Latinoamérica y El Caribe (OSILAC), celebrado del 6 al 8 de abril de 2009;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el inicio del proceso de consulta pública para dictar la “Norma que regula las informaciones y los indicadores estadísticos de telecomunicaciones de la República Dominicana”; cuyo texto se anexa al cuerpo de esta resolución, formando parte integral de la misma.

**SEGUNDO: DISPONER** que las informaciones presentadas al **INDOTEL** por las Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y de difusión por suscripción en virtud de lo dispuesto en la “Norma que regula las informaciones y los indicadores estadísticos de telecomunicaciones de la República Dominicana”, la cual se encuentra anexa a la presente Resolución; serán catalogadas como informaciones de carácter público e informaciones de carácter público agregado; conforme lo expresado precedentemente en el cuerpo de la presente Resolución, para lo cual no serán aplicables las disposiciones de la Resolución No. 003-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**: “Que aprueba la norma que regula el procedimiento de calificación y el trato a ser otorgado por el **INDOTEL** a la información confidencial presentada por las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones”.

**PÁRRAFO:** La Resolución No. 003-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL** será aplicable única y exclusivamente para las demás informaciones presentadas ante el Órgano Regulador y que reúnan las condiciones para ser consideradas confidenciales en virtud de lo dispuesto en dicha resolución.

**TERCERO: DISPONER** que la presente resolución, sea publicada en un periódico de amplia circulación nacional, inmediatamente y a partir de lo cual, estará disponible en las oficinas del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, ubicadas en la primera planta del Edificio Osiris, situado en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, y en la página que la entidad mantiene en la Internet.

**CUARTO: OTORGAR** un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las observaciones y comentarios que estimen convenientes a la “Norma que regula las informaciones y los indicadores estadísticos de telecomunicaciones de la República Dominicana”, de conformidad con el artículo 93 de la Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, las cuales no serán vinculantes para el órgano regulador.

**PÁRRAFO:** Los comentarios y las observaciones serán recibidos en las oficinas del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, indicadas precedentemente, durante el período establecido en la presente resolución. No se recibirán más observaciones luego de la fecha señalada para la finalización de la consulta.

**QUINTO: DISPONER** que las observaciones y comentarios que envíen los interesados sean presentados por escrito y en formato electrónico, en idioma español y con las motivaciones correspondientes, pudiendo anexar la documentación explicativa o justificativa que consideren oportuna.

**SEXTO: DISPONER** que la convocatoria para la celebración de la audiencia pública con el fin de escuchar a los interesados que presenten comentarios y observaciones a la “Norma que regula las informaciones y los indicadores estadísticos de telecomunicaciones de la República Dominicana”, se realice de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos por este órgano regulador, debiendo publicarse su convocatoria en un periódico de amplia circulación nacional y en la página de Internet del **INDOTEL**, indicando en la misma el tema que se tratará, fecha, hora y lugar y la forma en que se efectuarán las exposiciones de los interesados.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado,  
Presidente del Consejo Directivo

**Temístocles Montás**  
Secretario de Estado de Economía,  
Planificación y Desarrollo  
Miembro ex officio del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

*.../Continuación de firmas al dorso/...*

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casasnovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo

## **PROYECTO DE NORMA PARA REGULAR LAS INFORMACIONES Y LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

### **Artículo 1. Objeto.**

1.1 El objeto de la presente Norma, es el establecimiento de un marco normativo que regule las informaciones y datos estadísticos que las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y de difusión por suscripción deberán presentar ante el **INDOTEL**, mediante el Manual de Indicadores Estadísticos de Telecomunicaciones de la República Dominicana.

1.2 La presente Norma establece la periodicidad, el carácter y el plazo para la entrega de las informaciones y datos estadísticos que las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y de difusión por suscripción, están en obligación de presentar al **INDOTEL**.

### **Artículo 2. Alcance.**

Esta norma se aplicará a todas las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción, para los módulos de: Infraestructura, Ingresos, Inversión, Personal, Tarifas, Calidad y Tráfico, detallados en el Manual de Indicadores Estadísticos de Telecomunicaciones de la República Dominicana.

### **Artículo 3. Obligación de entrega de información estadística.**

3.1 Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y de difusión por suscripción deberán presentar ante el **INDOTEL**, vía la Dirección Ejecutiva de este órgano regulador, reportes que contengan información y datos estadísticos, de manera periódica (mensual, trimestral, semestral y anual) tanto a nivel nacional como municipal, atendiendo al siguiente orden:

**Información Mensual:** Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción harán entrega del reporte estadístico mensual con datos e informaciones específicas, a más tardar quince (15) días calendario, contados a partir del cierre de cada mes calendario.

**Información Trimestral:** Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción harán entrega del reporte estadístico trimestral con datos e informaciones específicas, a más tardar treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de cada trimestre.

**PARRAFO:** Para calcular la fecha de entrega de los reportes de información estadística trimestral, el **INDOTEL** establece los siguientes parámetros, conforme al año calendario: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre. El reporte correspondiente al último trimestre (octubre-diciembre) debe contener todas las informaciones correspondientes al año completo hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**Información Semestral:** Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción harán entrega del reporte estadístico semestral con datos e informaciones específicas, a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cierre de cada semestre.

**PARRAFO:** Para calcular la fecha de entrega de los reportes de información estadística semestral, el **INDOTEL** establece los siguientes parámetros, conforme al año calendario: enero-junio, julio-

diciembre. El reporte correspondiente al último semestre (julio-diciembre) debe contener todas las informaciones correspondientes al año completo hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**Información Anual:** Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción harán entrega del reporte estadístico anual con datos e informaciones específicas, a más tardar sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de cada año.

**PARRAFO:** Para calcular la fecha de entrega de los reportes de información estadística anual, el **INDOTEL** establece el cierre de año conforme al año cierre de año calendario, esto es, 31 de diciembre de cada año.

3.2 En caso de que las prestadoras quieran o deban suministrar ante el **INDOTEL** cualquier otra información adicional, éstos podrán hacerlo en cualquier momento sin tomar en cuenta los parámetros y las fechas mencionados anteriormente.

#### **Artículo 4. Información estadística municipal.**

Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción harán entrega de las informaciones y datos estadísticos específicos desagregados para cada municipio del país, conforme a la codificación realizada y publicada por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), que representa cada una de las demarcaciones geográficas de la República Dominicana, tanto a nivel urbano como rural.

**PARRAFO:** La ONE realiza la codificación del ámbito rural conforme a las leyes emanadas por el Congreso Nacional y la codificación del ámbito urbano la realiza tomando en consideración las Resoluciones emitidas por la Sala Capitular de los Ayuntamientos del país.

#### **Artículo 5. Sanciones por incumplimiento.**

Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción que no obtemperen a las obligaciones impuestas por la presente Norma, incurrirán en faltas calificadas como Muy Graves, conforme a lo establecido por el literal i) del artículo 105 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98; por lo que serán pasibles de imposición de las sanciones contenidas en el artículo 109.1 del mismo texto legal.

#### **Artículo 6. Entrada en Vigencia.**

La presente Norma es de ejecución inmediata y de obligado cumplimiento desde su aprobación definitiva por parte del órgano regulador, de conformidad con el mandato del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98. En este sentido, se establece la obligación de provisión de información para las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción, en los formatos establecidos.

**MANUAL DE INDICADORES ESTADÍSTICOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA  
DOMINICANA**

**Módulo de Indicadores para Telefonía Fija**

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Líneas en Operación de Telefonía Local Fija	Mensual	Número de Líneas Telefónicas Fijas en Operación que enlazan el equipo terminal del cliente con la red pública conmutada y que posee un acceso individualizado a los equipos de la central telefónica. Este indicador incluye las líneas fijas cableadas, las líneas fijas inalámbricas, las líneas en operación de telefonía pública y el número de canales RDSI. Se consideran únicamente las líneas de telefonía fija de los usuarios que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico tarificable de voz durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Líneas	Pública
Líneas en Operación de Telefonía Fija por Municipio	Semestral	Número de Líneas Telefónicas Fijas en Operación que enlazan el equipo terminal del cliente con la red pública conmutada y que posee un acceso individualizado a los equipos de la central telefónica, discriminadas por cada uno de los municipios del país.	Número de Líneas	Pública
Líneas en Operación de Telefonía Fija en Áreas Urbanas	Trimestral	Número de líneas telefónicas en operación en áreas urbanas <sup>1</sup> que enlazan el equipo terminal del cliente con la red pública conmutada y que posee un acceso individualizado a los equipos de la central telefónica.	Número de Líneas	Pública
Líneas Residenciales en Operación de Telefonía Fija	Trimestral	Número de líneas telefónicas en operación que se utilizan en los hogares, es decir, las líneas que no se utilizan con fines comerciales, oficiales y otros fines profesionales ni como teléfonos públicos.	Número de Líneas	Pública
Líneas de negocios en Operación de Telefonía Fija	Trimestral	Número de líneas telefónicas en operación que se utilizan con fines comerciales.	Número de Líneas	Pública
Líneas en Operación de Telefonía Pública	Trimestral	Número de líneas telefónicas en operación de teléfonos de acceso público, incluidos los de moneda y	Número de Líneas	Pública

<sup>1</sup> Las áreas urbanas de los municipios son determinadas por el ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 "Subdivisiones del Municipio" de la Ley 176-07.



INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		tarjeta, cableados e inalámbricos.		
Capacidad Total de las Centrales de Conmutación	Trimestral	Número máximo de líneas que se pueden conectar a las Centrales de Conmutación. Corresponde a las Líneas en Operación de Telefonía Local Fija y las Líneas de Telefonía Local Fijas disponibles que pueden ser conectadas a clientes o usuarios que requieran el servicio	Número de Líneas	Por Operador Confidencial Agregada Pública

### Módulo de Indicadores para Telefonía Móvil

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Líneas en Operación de Telefonía Móvil (Postpago y Prepago)	Mensual	Número de líneas telefónicas en operación de clientes a un servicio de telefonía móvil que permite acceder a la red telefónica pública conmutada. Se incluyen las líneas de usuarios que pagan una renta mensual (Usuarios Postpago), como las de aquellos que prefieren comprar paquetes de tiempo de utilización mediante tarjetas prepago. (Usuarios Prepago). Las Líneas en Operación de Telefonía Móvil en Postpago son las líneas de telefonía móvil de los usuarios postpago que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico tarificable de voz o datos durante los últimos noventa (90) días calendario. Las Líneas en Operación de Telefonía Móvil en Prepago son las líneas de telefonía móvil de los usuarios prepago, que hayan cargado crédito en los últimos noventa (90) días calendario y hayan cursado tráfico tarificable de voz o datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Líneas	Pública
Líneas en Operación de telefonía móvil prepago	Mensual	Número de líneas telefónicas en operación de clientes de un servicio de telefonía móvil que utilizan tarjeta prepago que permite acceder a la red telefónica pública conmutada. Los clientes de tarjeta prepago son aquellos abonados que, antes de pagar una renta mensual, prefieren comprar paquetes de tiempo de utilización. Se consideran únicamente las líneas de telefonía móvil de los clientes prepago, que hayan cargado crédito en los últimos noventa (90) días calendario y hayan cursado tráfico tarificable de voz o datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Líneas	Pública
Líneas en Operación de telefonía móvil postpago	Mensual	Número de líneas telefónicas en operación de clientes del servicio de telefonía móvil que pagan una renta mensual que permite acceder a la red telefónica pública conmutada. Se	Número de Líneas	Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		consideran únicamente las líneas de telefonía móvil de los clientes postpago que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico tarificable de voz o datos durante los últimos noventa (90) días calendario.		
Líneas en Operación de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos a velocidad baja y media	Trimestral	Número de líneas telefónicas en operación de clientes a un servicio de telefonía móvil (prepago o postpago) con acceso a la comunicación de datos a velocidades menores a 256 kbit/s.	Número de Líneas	Pública
Líneas en Operación de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos Banda Ancha	Trimestral	Número de líneas telefónicas en operación de clientes a un servicio de telefonía móvil con acceso a la comunicación de datos a velocidades mayores o iguales a 256 kbit/s en uno o ambos sentidos. Las Líneas en Operación de Telefonía Móvil en Postpago son las líneas de telefonía móvil de los usuarios postpago que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico tarificable de voz o datos durante los últimos noventa (90) días calendario. Las Líneas en Operación de Telefonía Móvil en Prepago son las líneas de telefonía móvil de los usuarios prepago, que hayan cargado crédito en los últimos noventa (90) días calendario y hayan cursado tráfico tarificable de voz o datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Líneas	Pública
Cobertura Móvil	Semestral	Un mapa político de la República Dominicana en escala mínima de 1:250.000; en el cual se señalen los límites provinciales, la ubicación de las principales ciudades (como mínimo las capitales provinciales) y las principales carreteras. El mapa debe presentar resaltadas las áreas en las cuales la intensidad de señal recibida en un equipo terminal móvil sea mayor o igual a -95 dBm. Deberá presentarse un mapa para cada tipo de tecnología utilizada por el operador móvil (GSM, CDMA, 3G). El mapa deberá entregarse en medio magnético en formato de Arcview (.shp,	Intensidad de señal radio eléctrica en dBm	Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		.dbf y .shx) o AutoCAD (.dxf), o en algún otro formato que a solicitud del concesionario sea autorizado por INDOTEL.		

#### Módulo de Otros Indicadores de Telefonía

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Líneas IP	Trimestral	Número de líneas que permiten la prestación de comunicaciones de voz sobre la red Internet desde y hacia la red pública telefónica o de otro servicio público de telecomunicaciones. No incluye aquellos servicios que se provean íntegramente sobre la red Internet o que no permitan recibir comunicaciones desde las redes públicas.	Número de líneas	Pública

#### Módulo de Indicadores de Servicios de Difusión por Suscripción

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Total de Suscriptores de Televisión Restringida o por suscripción (Cable, IPTV, Satélite o Inalámbrica)	Mensual	Número total de suscriptores con los que cuentan los proveedores del servicio de televisión restringida o por suscripción (cable, IPTV, satélite o inalámbrica).	Número de Suscriptores	Pública
Total de Suscriptores de Televisión Restringida o por suscripción (Cable, IPTV, Satélite o Inalámbrica) por municipio	Trimestral	Número total de suscriptores con los que cuentan los proveedores del servicio de televisión restringida o por suscripción (cable, IPTV, satélite o inalámbrica) detallados por cada municipio del país.	Número de Suscriptores	Pública

#### Módulo de Indicadores de Internet

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Número de Cuentas de Acceso a Internet	Mensual	Número total de cuentas de acceso al servicio de internet, incluyendo las cuentas activas por marcación telefónica (dial up) y las cuentas de Acceso Dedicado <sup>2</sup> (velocidades bajas, medias y de Banda Ancha). No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato	Número de Cuentas	Pública

<sup>2</sup> Se considerarán conexiones a Internet de Acceso Dedicado, aquellas conexiones a internet que se realicen sin involucrar una marcación telefónica. Las conexiones a Internet por acceso dedicado involucran tecnologías como Cable Modem, xDSL, canales dedicados, FTTX, Wimax, etc.

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.		
Número de Cuentas de Acceso a Internet por municipio	Trimestral	Número total de cuentas de acceso al servicio de Internet, incluyendo las cuentas activas por marcación telefónica (dial up) y las cuentas de Acceso Dedicado <sup>3</sup> (velocidades, bajas, medias y de Banda Ancha) detalladas por cada municipio del país. No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet Residencial	Trimestral	Número total de cuentas de acceso al servicio de Internet en los hogares, incluyendo conexión por marcación telefónica y de Acceso Dedicado (velocidades, bajas, medias y de Banda Ancha). No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores residenciales que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet Residencial por Municipio	Trimestral	Número total de cuentas de acceso al servicio de Internet en los hogares, incluyendo las cuentas de conexión por marcación telefónica y de Acceso Dedicado (velocidades, bajas, medias y de Banda Ancha), detalladas por cada municipio del país. No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos. Se consideran únicamente las	Número de Cuentas	Pública

<sup>3</sup> Se considerarán conexiones a Internet de Acceso Dedicado, aquellas conexiones a internet que se realicen sin involucrar una marcación telefónica. Las conexiones a Internet por acceso dedicado involucran tecnologías como Cable Modem, xDSL, canales dedicados, FTTX, Wimax, etc.

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		cuentas de los suscriptores residenciales que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.		
Número de Cuentas de Negocios con Acceso a Internet	Trimestral	Número total de cuentas de acceso al servicio de Internet con fines comerciales o de negocios, incluyendo conexión por marcación telefónica (dial-up) y de acceso dedicado (velocidades bajas, medias y de Banda Ancha). No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores comerciales o de negocios que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Negocios con Acceso a Internet por Municipio	Trimestral	Número total de cuentas del servicio de Internet instalado con fines comerciales o de negocios, incluyendo conexión por marcación telefónica (dial-up) y de acceso dedicado (velocidades bajas, medias y de Banda Ancha), detalladas por cada municipio del país. Se considerarán únicamente las cuentas de los suscriptores comerciales o de negocios que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet por Marcación Telefónica (Dial-Up)	Trimestral	Número total de cuentas activas con conexión a Internet a través de marcación telefónica (dial-up). Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet por Marcación Telefónica (Dial-Up) por Municipio	Trimestral	Número total de cuentas activas con conexión a Internet a través de marcación telefónica (dial-up), detalladas por cada municipio del país. Se consideran únicamente las cuentas	Número de Cuentas	Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.		
Número de Cuentas de Acceso Dedicado a Internet	Trimestral	Número Total de Cuentas de Acceso Dedicado a Internet. Se consideran Cuentas de Acceso Dedicado a Internet todas aquellas conexiones a Internet que se realicen sin involucrar una marcación telefónica. Las conexiones a Internet por acceso dedicado involucran tecnologías como Cable Modem, xDSL, canales dedicados, FTTH, Wimax, Enlaces Satelitales, entre otras. No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso Dedicado a Internet por Municipio	Trimestral	Número Total de Cuentas de Acceso Dedicado a Internet detalladas por cada municipio del país. Se consideran Cuentas de Acceso Dedicado a Internet detalladas por cada municipio del país, todas aquellas conexiones a Internet que se realicen sin involucrar una marcación telefónica. Las conexiones a Internet por acceso dedicado involucran tecnologías como Cable Modem, xDSL, canales dedicados, FTTH, Wimax, Enlaces Satelitales, entre otras. No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet en Banda Ancha	Trimestral	Número de Cuentas de Acceso a Internet en Banda Ancha. Por Banda Ancha se entenderán las conexiones a Internet a una velocidad mayor o igual	Número de Cuentas	Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		a 256 kbit/s en al menos uno de los dos sentidos. No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos en Banda Ancha. Las Cuentas de Acceso a Internet son todas las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.		
Número de Cuentas de Acceso a Internet en Banda Ancha por Municipio	Trimestral	Número de Cuentas de Acceso a Internet en Banda Ancha detalladas por cada municipio del país. Por Banda Ancha se entenderán las conexiones a Internet a una velocidad mayor o igual a 256 kbit/s en al menos uno de los dos sentidos. No se incluyen las cuentas de Líneas de Telefonía Móvil con servicios de comunicación de datos en Banda Ancha. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de Cable Módem	Trimestral	Número total de Cuentas a Internet que utilizan módem conectados a las redes de televisión por cable o televisión Restringida. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de Cable Módem por Municipio	Trimestral	Número Total de Cuentas a Internet por municipio que utilizan módem conectados a las redes de televisión por cable o televisión Restringida, detalladas por cada municipio del país. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de xDSL	Trimestral	Número Total de Cuentas activas con conexión a Internet a través de tecnología xDSL. Se consideran	Número de Cuentas	Pública



INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.		
Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de xDSL por Municipio	Trimestral	Número Total de Cuentas activas, detalladas por cada municipio del país, con conexión a Internet a través de tecnología xDSL. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de Fibra Óptica (FTTX)	Trimestral	Número Total de Cuentas que se conectan a Internet utilizando Fibra Óptica hasta la casa o el negocio (FTTX). Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de Fibra Óptica (FTTX) por Municipio	Trimestral	Número Total de Cuentas que se conectan a Internet utilizando Fibra Óptica hasta la casa o el negocio (FTTX), detalladas por cada municipio del país. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de WiMax	Trimestral	Número Total de Cuentas que se conectan a Internet utilizando tecnología WiMax. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de WiMax por Municipio	Trimestral	Número Total de Cuentas que se conectan a Internet utilizando tecnología WiMax, detalladas por cada municipio del país. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de	Número de Cuentas	Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		datos durante los últimos noventa (90) días calendario.		
Número de Cuentas de Acceso a Internet utilizando enlaces Satelitales	Trimestral	Número Total de Cuentas que se conectan a Internet a través de enlaces Satelitales. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet utilizando enlaces Satelitales por Municipio	Trimestral	Número Total de Cuentas que se conectan a Internet a través de enlaces Satelitales, detalladas por cada municipio del país. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Número de Cuentas de Acceso a Internet de banda Ancha a través de otras tecnologías	Trimestral	Número Total de Cuentas de Acceso a Internet de banda ancha, que utilizan otras tecnologías (distintas a Cable Modem, xDSL, FTTX, WiMax y enlace Satelital). Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Pública
Puntos de acceso PWLAN	Semestral	Número de puntos de acceso a la red pública de área local inalámbrica (PWLAN)	Número de Puntos de Acceso	Pública
Ancho de banda internacional de Internet Entrante	Semestral	Capacidad del Ancho de Banda internacional entrante a internet en Megabits por segundo.	Mbps	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ancho de banda internacional de Internet Saliente	Semestral	Capacidad del Ancho de Banda internacional saliente a Internet en Megabits por segundo	Mbps	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Total Líneas Datos	Trimestral	Número total de cuentas o líneas de datos en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente las cuentas que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de líneas	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Puertos Frame Relay	Trimestral	Número total de puertos Frame Relay	Número de	Por Operador

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los puertos que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Puertos	Confidencial Agregada Pública
Puertos ATM	Trimestral	Número total de puertos ATM en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los puertos que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Puertos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Líneas ISDN	Trimestral	Número total de cuentas o líneas ISDN en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente las que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Cuentas	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Líneas DSL Connectivity	Trimestral	Número total de cuentas o líneas DSL connectivity en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los puertos que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de líneas	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Enlaces por Fibra Óptica	Trimestral	Número total de enlaces por fibra óptica en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los puertos que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Enlaces	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Enlaces Vía Radio	Trimestral	Número total de enlaces vía radio en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los puertos que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Enlaces	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Enlaces Satelitales	Trimestral	Número total de enlaces vía satélite en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los enlaces que tengan un contrato suscrito vigente y hayan	Número de Enlaces	Por Operador Confidencial Agregada Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.		
Circuitos Nacionales	Trimestral	Número total de circuitos nacionales en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los circuitos que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Circuitos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Circuitos Internacionales	Trimestral	Número total de circuitos internacionales en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los circuitos que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de Circuitos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Accesos Remotos VPN	Trimestral	Número total de cuentas o líneas acceso remoto VPN en funcionamiento para la República Dominicana. Se consideran únicamente los accesos que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico de datos durante los últimos noventa (90) días calendario.	Número de accesos	Por Operador Confidencial Agregada Pública

### Módulo de Indicadores de Calidad del Servicio

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Lista de espera para Líneas de Telefonía Local Fija	Anual	Número de solicitudes de conexión a la red telefónica pública conmutada (RTPC) que no han podido atenderse por falta de facilidades técnicas (equipos, líneas, etc.).	Número de Solicitudes	Pública
Porcentaje de Fallas en Líneas de Telefonía Local Fija	Trimestral	Número total de averías anuales comunicadas respecto al promedio anual de líneas telefónicas fijas en operación Se deberá especificar si en este indicador se incluyen las averías ocasionadas por equipos terminales averiados en las instalaciones del cliente. Se calcula dividiendo el número total de averías telefónicas comunicadas al año por el número total de líneas fijas en funcionamiento, multiplicado por 100.	Porcentaje de Averías anuales por 100 líneas principales	Pública
Tiempo Promedio de	Trimestral	Promedio anual en días para la	Días	Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Reparación de Líneas Telefónicas		reparación de todas las líneas de acceso.		
Proporción de Llamadas Establecidas con Éxito en Telefonía Móvil	Trimestral	Es la relación porcentual entre la cantidad de intentos de comunicación saliente efectivamente establecidos y la cantidad total de intentos de comunicación saliente de la red móvil, para la hora de máximo tráfico de la red. Este mide el nivel de accesibilidad de la red móvil hacia otras redes de telecomunicaciones. <sup>4</sup>	Porcentaje	Pública
Proporción de Llamadas Establecidas con Éxito en Telefonía Fija	Trimestral	Es la relación porcentual entre la cantidad de intentos de comunicación saliente efectivamente establecidos y la cantidad total de intentos de comunicación saliente de la red de telefonía fija, para la hora de máximo tráfico de la red. Este mide el nivel de accesibilidad de la red fija hacia otras redes de telecomunicaciones. <sup>5</sup>	Porcentaje	Pública
Comunicaciones Interrumpidas (CI)	Trimestral	El grado de retención de una comunicación, se medirá a través de la tasa de comunicaciones interrumpidas. <sup>6</sup>	Porcentaje	Pública
Número de casos/reclamaciones recibidos desglosados por motivo de reclamo	Trimestral	Número de casos por concepto de reclamaciones que realizan los usuarios de servicios, desglosado por motivo de reclamo.	Número de casos	Pública

### Módulo de Indicadores de Tráfico

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Tráfico de Telefonía Local Fija	Mensual	Total de minutos de tráfico telefónico local fijo completado entre equipos terminales ubicados dentro de una misma zona de tasación local.	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico de Telefonía Fija	Mensual	Total de minutos de tráfico telefónico	Minutos	Por Operador

<sup>4</sup> Proporción de llamadas: obtenida para la hora de máximo tráfico de la red, como resultado de las mediciones mensuales:  

$$\% \text{ Proporción de llamadas} = \frac{\text{Cantidad de intentos de comunicación saliente efectivamente establecidos}}{\text{Cantidad total de intentos de comunicación saliente de la red móvil}} \times 100$$

<sup>5</sup> Proporción de llamadas: obtenida para la hora de máximo tráfico de la red, como resultado de las mediciones mensuales:  

$$\% \text{ Proporción de llamadas} = \frac{\text{Cantidad de intentos de comunicación saliente efectivamente establecidos}}{\text{Cantidad total de intentos de comunicación saliente de la red de telefonía fija}} \times 100$$

<sup>6</sup> Proporción de comunicaciones: medido para la hora de máximo tráfico de la red:  

$$\% \text{ Proporción de comunicaciones} = \frac{\text{Cantidad de comunicaciones salientes}}{\text{Cantidad total de comunicaciones salientes}} \times 100$$

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
de Larga Distancia Nacional		fijo completado entre equipos terminales situados dentro de una zona dada de tasación local, con otros situados fuera de dicha zona en el territorio nacional		Confidencial Agregada Pública
Tráfico saliente de la Red de Telefonía Fija Nacional hacia la Red de Telefonía Móvil	Mensual	Total de minutos de tráfico completado originado por la red de telefonía fija y terminado la red de telefonía móvil (comunicaciones realmente establecidas).	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico de marcación telefónica a Internet	Mensual	Total de minutos de Tráfico de las sesiones de marcación telefónica a Internet sirviéndose de la red telefónica pública conmutada	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico de Telefonía fija internacional saliente	Mensual	Total de minutos de tráfico completado que es originado por la Red de Telefonía Fija y que tiene por destino otros países	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico de telefonía fija internacional entrante	Mensual	Total de minutos de tráfico completado que es originado desde otros países y tiene por destino a la Red de Telefonía Fija.	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico saliente de la red de telefonía móvil hacia la misma red móvil (on-net)	Mensual	Total de minutos de tráfico completado que es generado por los abonados móviles con destino a otros abonados de la misma red móvil. Los dos abonados deben encontrarse dentro del país.	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico saliente de la red de telefonía móvil hacia otras redes de telefonía móvil (off-net)	Mensual	Total de minutos de tráfico completado que es generado por los abonados móviles con destino a abonados de otras redes móviles. Los dos abonados deben encontrarse dentro del país.	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico saliente de la red de telefonía móvil hacia las redes de telefonía fija	Mensual	Total de minutos de tráfico completado que es generado por los abonados móviles con destino a las redes de telefonía fija.	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico saliente de la red de telefonía móvil hacia las redes internacionales	Mensual	Total de minutos de tráfico completado que es generado por los abonados móviles con destino a las redes internacionales.	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico entrante a las redes de telefonía móvil desde las redes internacionales	Mensual	Total de minutos de tráfico completado proveniente de las redes internacionales con destino a los abonados de la red móvil.	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico itinerante	Mensual	Total de minutos de tráfico completado	Minutos	Por Operador

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
(roaming) al exterior de la red propia		que es generado por los abonados móviles propios de la red al hacer y recibir llamadas cuando se encuentran fuera de la zona de servicio de la red de su país.		Confidencial Agregada Pública
Tráfico itinerante (roaming) generado por abonados extranjeros	Mensual	Total de minutos de tráfico completado que es generado por abonados móviles extranjeros (visitantes) al hacer y recibir llamadas.	Minutos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Número de países con los que se tiene un acuerdo de itinerancia	Anual	Número Total de países, con los que se tiene un acuerdo de itinerancia (roaming). De haber varios operadores con acuerdos de itinerancia con un número diferente de países, el indicador corresponde al número total de países con que se tiene acuerdo de itinerancia.	Número de Países con Acuerdos de Itinerancia	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Número de SMS enviados	Mensual	Número Total de mensajes cortos (SMS) enviados a destinos tanto nacionales como internacionales.	Número de Mensajes	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Número de MMS enviados	Mensual	Número Total de mensajes del servicio de mensajería multimedia (MMS) enviados a destinos tanto nacionales como internacionales.	Número de Mensajes	Por Operador Confidencial Agregada Pública

### Módulo de Indicadores de Tarifas

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Precio promedio de Instalación de Telefonía Local Fija	Trimestral	Precio de instalación promedio ponderado por la cantidad de líneas instaladas en cada categoría (ejemplo: según actividad: residencial, comercial, etc. o plan tarifario) expresado en moneda local, sin incluir impuestos <sup>7</sup> .	Pesos Dominicanos	Pública.
Precio Promedio del Cargo Básico Mensual de Telefonía Local Fija	Trimestral	Precio promedio del cargo básico mensual ponderado por la cantidad de líneas instaladas en cada categoría (ejemplo: según actividad: residencial, comercial, etc. o plan	Pesos Dominicanos	Pública.

<sup>7</sup> Precio Promedio de Instalación  $P_i = \frac{\sum (I_i \cdot Q_i)}{\sum Q_i}$

donde:  $P_i$  = Precio Promedio de Instalación en la categoría o plan  $i$

$I_i$  = Precio de instalación en la categoría o plan  $i$

$Q_i$  = Cantidad de líneas instaladas en la categoría o plan  $i$

$P_i$  = Precio de instalación en la categoría o plan  $i$

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		tarifario) expresado en moneda local, sin incluir impuestos <sup>8</sup> .		
Precio Promedio por Minuto de Comunicación de Telefonía Local Fija (Servicio Local Medido)	Trimestral	Precio promedio del minuto de comunicación local ponderado por el tráfico según el plan tarifario (ejemplo: según actividad: residencial, comercial, etc. o plan tarifario, o modalidades horarias) expresado en moneda local, sin incluir impuestos <sup>9</sup> .	Pesos Dominicanos	Pública.
Ingreso Promedio por Minuto de Telefonía Local Fija	Anual	Ingreso total del cargo básico y del consumo total de telefonía local fija referido a un minuto, expresado en moneda local sin incluir impuestos <sup>10</sup> .	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingreso Promedio por Minuto de Comunicación de Larga Distancia Nacional	Anual	Ingreso total del consumo de larga distancia nacional referido a un minuto, expresado en moneda local sin incluir impuestos <sup>11</sup> .	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingreso Promedio por Minuto de Comunicación de Larga Distancia Internacional Saliente	Anual	Ingreso total del consumo de larga distancia internacional saliente referido a un minuto, expresado en moneda local sin incluir impuestos <sup>12</sup> .	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingreso Promedio por Minuto de Comunicación de Telefonía Móvil	Anual	Ingreso total del cargo básico cuando corresponda y del consumo total de telefonía móvil referido a un minuto (sin terminal), expresado en moneda local sin incluir impuestos <sup>13</sup> .	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Precio por minuto de Telefonía Móvil	Trimestral	Precio del minuto de comunicación establecida en la red de telefonía	Pesos Dominicanos	Pública

<sup>8</sup> Precio Promedio del Cargo Básico  $P_i = \frac{C_i}{M_i}$   
donde:  $P_i$  = Precio Promedio del Cargo Básico en la categoría o plan i  
 $C_i$  = Cargo Básico en la categoría o plan i  
 $M_i$  = Minutos totales de tráfico en la categoría o plan i

<sup>9</sup> Precio Promedio por Minuto de Comunicación de Telefonía Local Fija (Servicio Local Medido)  $P_i = \frac{I_i}{M_i}$   
donde:  $P_i$  = Precio Promedio por Minuto de Comunicación de Telefonía Local Fija (Servicio Local Medido) en la categoría o plan i  
 $I_i$  = Ingreso total por consumo de telefonía local fija en la categoría o plan i  
 $M_i$  = Minutos totales de tráfico en la categoría o plan i

<sup>10</sup>  $P_i = \frac{I_i}{M_i}$  (Ingreso cargo básico + Ingreso por consumo local) / Minutos totales de tráfico

<sup>11</sup> Ingreso total por consumo de larga distancia nacional / Total de minutos de tráfico de LD nacional

<sup>12</sup> Ingreso total por consumo de larga distancia internacional saliente / Total de minutos de tráfico de LD internacional saliente

<sup>13</sup> (Ingreso total cargo básico + Ingreso por consumo de telefonía móvil) / Número de minutos traficados por telefonía móvil



INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Prepago		móvil para el servicio prepago, expresado en moneda local, sin incluir impuestos.		
Precio promedio por minuto de Telefonía Móvil Postpago desglosado por plan de servicio	Trimestral	Precio del minuto de comunicación establecida en la red de telefonía móvil para el servicio postpago, desglosado para cada plan de servicio, expresado en moneda local, sin incluir impuestos.	Pesos Dominicanos	Pública
Renta Mensual Acceso a Internet de Banda Ancha	Trimestral	Renta cobrada a los usuarios por concepto de pago de abono mensual por acceso a Internet de Banda Ancha.	Pesos Dominicanos	Pública.
Renta Mensual Acceso a Internet Dial - Up	Trimestral	Renta cobrada a los usuarios por concepto de pago de abono mensual por acceso a Internet de Dial - Up (Internet conmutado).	Pesos Dominicanos	Pública.
Cargo de Interconexión a la Red Fija (por Minuto de Uso)	Añual	Cargo de interconexión vigente por cada minuto de comunicación en la red fija. En caso de existir diferentes cargos entre prestadoras, favor detallar.	Dólares de Estados Unidos	Pública.
Cargo de Interconexión a la Red Móvil (por Minuto de Uso)	Añual	Cargo de interconexión vigente por cada minuto de comunicación en la red móvil. En caso de existir diferentes cargos entre prestadoras, favor detallar.	Dólares de Estados Unidos	Pública.
Precio de Mensajes SMS Enviados Dentro de la Red	Trimestral	Precio de los mensajes cortos (SMS) enviados a destinatarios de la misma red de telefonía móvil.	Pesos Dominicanos	Pública.
Precio de Mensajes SMS Enviados Fuera de la Red	Trimestral	Precio de los mensajes cortos (SMS) enviados a destinatarios de otras redes de telefonía móvil.	Pesos Dominicanos	Pública.
Precio de Mensajes MMS Enviados Dentro de la Red	Trimestral	Precio de los mensajes multimedia (MMS) enviados a destinatarios de la misma red de telefonía móvil.	Pesos Dominicanos	Pública.
Precio del Mensajes MMS Enviados Fuera de la Red	Trimestral	Precio de los mensajes multimedia (MMS) enviados a destinatarios de otras redes de telefonía móvil.	Pesos Dominicanos	Pública.
Precio por Minuto de Comunicación Itinerante (Roaming)	Trimestral	Precio por minuto de comunicación itinerante (roaming) establecida con éxito.	Pesos Dominicanos	Pública.

#### Módulo de Indicadores de Personal

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
-----------	--------------	------------	---------	----------

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Personal Ocupado en Servicios de Telecomunicaciones	Anual	Personal a tiempo completo empleado por los operadores para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el país, incluidos los servicios móviles. La cantidad de personal a tiempo parcial deberá expresarse en términos de equivalentes de personal a tiempo completo. Se incluye personal administrativo.	Número de empleados	Pública.
Personal Ocupado en Servicios de Telecomunicaciones Hombres	Anual	Personal masculino a tiempo completo empleado por los operadores para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el país, incluidos los servicios móviles. La cantidad de personal a tiempo parcial deberá expresarse en términos de equivalentes de personal a tiempo completo. Se incluye personal administrativo.	Número de empleados	Pública.
Personal Ocupado en Servicios de Telecomunicaciones Mujeres	Anual	Personal femenino a tiempo completo empleado por los operadores para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el país, incluidos los servicios móviles. La cantidad de personal a tiempo parcial deberá expresarse en términos de equivalentes de personal a tiempo completo. Se incluye personal administrativo.	Número de empleados	Pública.

#### Módulo de Indicadores de Ingresos

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Ingresos Totales por Servicios de Telecomunicaciones	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos de los servicios de telecomunicaciones durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.		
Ingresos Totales por el Servicio de Telefonía Fija	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) por concepto de instalación, cargo básico y llamadas del servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Instalación del Servicio de Telefonía Fija	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) por concepto de instalación al servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Cargo Básico del Servicio de Telefonía Fija	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) por concepto de cargo básico del servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.		
Ingresos Totales por Llamadas del Servicio de Telefonía Fija	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) por concepto de llamadas locales, de larga distancia nacional y de larga distancia internacional del servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Llamadas Locales del Servicio de Telefonía Fija	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) por concepto de llamadas locales, del servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Llamadas de Larga Distancia Nacional del Servicio de Telefonía Fija	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) por concepto de llamadas de larga distancia nacional, del servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.		
Ingresos Totales por Llamadas de Larga Distancia Internacional del Servicio de Telefonía Fija	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) por concepto llamadas de larga distancia internacional, del servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por el Servicio de Telefonía Móvil	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos de los servicios de telefonía móvil durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por el Servicio de Telefonía	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos por concepto de	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Móvil Prepago		los servicios de telefonía móvil prepago, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.		Agregada Pública
Ingresos Totales por el Servicio de Telefonía Móvil Postpago	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos por concepto de los servicios de telefonía móvil postpago, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por servicios de datos utilizando las redes de telefonía móvil	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos de los servicios de datos a través de las redes de telefonía móvil (mensajería de textos - SMS, mensajería multimedia - MMS, acceso de alta velocidad a la red, utilización del WAP, etc.) durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.		
Ingreso Promedio por Minuto de Telefonía Local Fija	Trimestral	Ingreso total del cargo básico y del consumo total de telefonía local fija referido a un minuto, expresado en moneda local sin incluir impuestos <sup>14</sup> . No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingreso Promedio por Minuto de Comunicación de Telefonía Móvil	Trimestral	Ingreso total del cargo básico cuando corresponda y del consumo total de telefonía móvil referido a un minuto (sin terminal), expresado en moneda local sin incluir impuestos <sup>15</sup> . No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingreso Promedio por Minuto de Comunicación de Telefonía de Larga	Trimestral	Ingreso total del consumo de larga distancia nacional referido a un minuto, expresado en moneda local sin incluir impuestos. No deberán	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública

<sup>14</sup> Ingreso Promedio por Minuto de Telefonía Local Fija  
 Ingresos por servicios de telefonía local fija = (Ingresos por servicios de telefonía local fija - Ingresos por servicios de telefonía local fija) / Ingresos por servicios de telefonía local fija

00000000

<sup>15</sup> Ingreso Promedio por Minuto de Comunicación de Telefonía Móvil  
 Ingresos por servicios de telefonía móvil = (Ingresos por servicios de telefonía móvil - Ingresos por servicios de telefonía móvil) / Ingresos por servicios de telefonía móvil

00000000

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Distancia Nacional		comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otros inversores del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.		
Ingreso Promedio por Minuto de Comunicación de Telefonía de Larga Distancia Internacional Saliente	Trimestral	Ingreso total del consumo de larga distancia internacional saliente referido a un minuto, expresado en moneda local sin incluir impuestos. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otros inversores del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Servicios de Telefonía Itinerante (Roaming)	Anual	Ingresos totales (cifra de negocios) recibidos por concepto de los servicios de telefonía itinerante (roaming) durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otros inversores del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por mensajería de texto y multimedia utilizando las redes de telefonía móvil	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos de mensajería de datos y mensajería de multimedia a través de las redes de telefonía móvil durante el ejercicio financiero	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública



INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.		
Ingresos Totales por servicios de datos	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos por servicios de datos, como comunicaciones de datos (por ejemplo, conmutación de paquetes) y acceso a Internet, pero sin abarcar telegramas o télex durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Servicios de Acceso a Internet	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos de los servicios de acceso a Internet durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		clientes.		
Ingresos Totales por Servicios de Televisión Restringida o por Suscripción	Anual	Son los ingresos totales (cifra de negocios) recibidos de los servicios de televisión restringida o por suscripción durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Otros ingresos por concepto de telecomunicaciones	Anual	Cualquier otro ingreso (cifra de negocios) no contabilizado en otro sitio y que se relacione con la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Se debe indicar en una nota cuáles son las fuentes principales de los “otros” ingresos por concepto de telecomunicaciones. No deberán comprender las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a ejercicios financieros anteriores, ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de gobiernos u otras inversiones del exterior, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los clientes.	Pesos Dominicanos	Por Operador Confidencial Agregada Pública

#### Módulo de Indicadores de Inversión

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
Inversión Anual Total en Telecomunicaciones	Anual	Es la inversión anual realizada en telecomunicaciones considerada entre el 1 de enero y el 31 de	Pesos Dominicanos	Pública.

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		<p>diciembre del año en cuestión, para adquirir bienes y equipos. Por inversión se entiende el gasto relacionado con la adquisición de bienes (incluidos los bienes intelectuales y no tangibles como el soporte lógico de computador) y equipo. Abarca los gastos en instalaciones iniciales y ampliaciones de instalaciones existentes que se espera utilizar durante un largo periodo. Este término se denomina también “gastos de capital”.</p>		
<p>Inversión Total en Servicios de Telefonía Fija</p>	<p>Anual</p>	<p>Es la inversión anual para adquirir bienes y equipos para la prestación de los servicios de telefonía local fija y telefonía de larga distancia. Por inversión se entiende el gasto relacionado con la adquisición de bienes (incluidos los bienes intelectuales y no tangibles como el soporte lógico de computador) y equipo. Abarca los gastos en instalaciones iniciales y ampliaciones de instalaciones existentes que se espera utilizar durante un largo periodo.</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Pública</p>
<p>Inversión Total en Servicios de Telefonía Móvil</p>	<p>Anual</p>	<p>Es la inversión anual para adquirir bienes y equipos para la prestación de servicios de telefonía móvil. Por inversión se entiende el gasto relacionado con la adquisición de bienes (incluidos los bienes intelectuales y no tangibles como el soporte lógico de computador) y equipo. Abarca los gastos en instalaciones iniciales y ampliaciones de instalaciones existentes que se espera utilizar durante un largo periodo.</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Pública</p>
<p>Inversión Total en Servicios de Televisión Restringida o por Suscripción</p>	<p>Anual</p>	<p>Es la inversión anual para adquirir bienes y equipos para la prestación de servicios de televisión restringida o por suscripción. Por inversión se entiende el gasto relacionado con la adquisición de bienes (incluidos los</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Pública</p>

INDICADOR	PERIODICIDAD	DEFINICIÓN	METRICA	CARÁCTER
		bienes intelectuales y no tangibles como el soporte lógico de computador) y equipo. Abarca los gastos en instalaciones iniciales y ampliaciones de instalaciones existentes que se espera utilizar durante un largo periodo.		
Inversión extranjera anual en telecomunicaciones	Anual	Inversión anual en telecomunicaciones que proviene del extranjero.	Pesos Dominicanos	Pública